

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-210

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 15 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2023-072**, acordada en sesión del viernes 02 de junio de 2023, contenida en el anexo (08 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0021-O**, del 12 de junio de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-072.- Reincorporación a Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon Venegas, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Mediante el oficio **ESPOL-FICT-DEC-0101-2023** del 23 de mayo del 2023, con relación a la reincorporación del MSc. Davide Besenzon, se informa lo siguiente:

...

Mediante resolución 21-10-324 de fecha 14 de octubre de 2021 el Consejo Politécnico aprueba la licencia a tiempo completo con remuneración del 50% para continuar sus estudios doctorales en la Universidad de Porto (Portugal), a favor del del M.Sc. Davide Besenzon Venegas, docente Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT por un periodo de dieciocho meses desde el 01 de octubre de 2021

conforme al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior # 4330, artículo 33 literal b.

Toda vez que ha concluido el plazo otorgado al M.Sc. Davide Besenzon Venegas con cédula 3040014502, se pone en su conocimiento el reintegro del profesor titular a tiempo completo a sus funciones en la FICT desde el día 1 de mayo del 2023 para que retome su carga en la planificación académica de la Facultad de Ciencias de la Tierra en el I PAO 2023.

Con base en el oficio No. **ESPOL-FICT-OFC-0239-2023** con fecha 29 de mayo de 2023, de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, donde solicitan la reincorporación a **Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, según resolución **CUA-FICT-2023-24-05-027**, mediante consulta el día 24 de mayo de 2023, la cual se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN CUA-2023-24-05-027: Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, conocen y recomiendan aprobar a la comisión de docencia, la siguiente resolución adoptada mediante consulta escrita:

1. Recomendar al Consejo Politécnico, la reincorporación del docente M.Sc. Davide Besenzon Venegas con cédula 3040014502, como profesor titular a tiempo completo, a sus funciones en la FICT desde el 01 de mayo del 2023 para que retome su carga en la planificación académica en el PAO 2023.
2. Recomendar al Consejo Politécnico, se establezca los parámetros y procedimientos aplicarse por la respectiva devengación, en observancia en la normativa antes expuesta, considerando que el docente fue beneficiario de una licencia con remuneración del 50% desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de marzo del 2023 (18 meses, según resolución del Consejo Politécnico), la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la reincorporación a **Tiempo Completo del MSc. Davide Besenzon, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT** desde el 02 de mayo de 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Davide Besenzon Venegas, M.Sc., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC